

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución de revocación de la subvención otorgada a la entidad que se cita.

Expte.: ITP-GR-050/08.

Con fecha de 3 de septiembre de 2008, el Jefe de Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de Granada dictó propuesta de resolución de revocación de la subvención otorgada a la entidad «Gestión de Deportes de la Naturaleza, S.L.», siendo el objeto de la misma «urbanización del complejo y adquisición de equipamiento para la puesta en marcha de un complejo turístico rural». Tras los intentos infructuosos de notificación a la entidad interesada, en el domicilio que consta en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad citada que se persone, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en las dependencias de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada propuesta de resolución de revocación.

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 007/10. Que con fecha 2 de febrero de 2011, se ha dictado corrección de errores a la resolución de desamparo y acogimiento residencial de fecha 16 de junio de 2010, respecto al menor J.A.U., nacido el día 8.7.95, hijo de Consuelo Utrera Santiago.

Granada, 3 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Jennyfer Moreno Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de febrero de 2011, que acuerda dejar sin efecto la tutela ejercida sobre los menores A.A.M. y D.A.M., asumida por esta Delegación Provincial, reintegrándola a la compañía de su madre.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 16 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez Pérez.

Núm. expediente. 90/10.

Acto notificado: Resolución de desamparo, constitución de acogimiento familiar simple y acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Granada, 15 de marzo de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y